



REGLAMENTO DE HONORES, PREMIOS Y DISTINCIONES DE LA FACULTAD DE ESTUDIOS SOCIALES Y DEL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

(Aprobado en sesión de Junta de Facultad el 24 de febrero de 2020. Modificado en sesión de Junta de Facultad el 7 de febrero de 2022. Modificado en sesión de Junta de Facultad el 26 de octubre de 2022)

Artículo 1. Objeto.

Con el presente Reglamento, la Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo de la Universidad de Málaga establece los procedimientos reguladores para el reconocimiento público de las personas e instituciones que hayan destacado de manera significativa por la labor que han desarrollado en la Facultad, por los méritos alcanzados fuera de ella, así como por su contribución al conocimiento y difusión relacionados con las titulaciones impartidas en la Facultad.

Por ello, en virtud de las condiciones que establece este Reglamento, la Junta de Facultad de la Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo otorgará los siguientes premios, honores y distinciones: Distinción de Honor; Alumno/a de Honor; Premio Extraordinario al Mejor Expediente Académico; Premio Extraordinario al Mejor Trabajo Fin de Grado; Premio Extraordinario al Mejor Trabajo Fin de Máster; Premio al Mejor Trabajo Fin de Grado y Mejor Trabajo Fin de Máster en Igualdad, Diversidad y Acción Social; y Mención de Honor.

Artículo 2. Comisión de valoración.

La Comisión de valoración estará constituida por la Decana o Decano del Centro o Vicedecano/a en quien delegue, el/la Secretario/a del Centro, la/el Vicedecana/o de Igualdad del Centro, el/la el/a coordinador/a por cada una de las titulaciones de Grado y Máster impartidas en la Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo de la Universidad de Málaga y un/a estudiante elegido/a por y entre los miembros de la Junta de Facultad.

La citada Comisión, a instancias de su Presidente/a, se reunirá y propondrá el nombre del estudiante de cada una de las titulaciones que se imparten en la Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo, así como las personas e instituciones a las que, conforme a lo estipulado en el presente Reglamento, considere que son merecedores de los honores, premios y distinciones, o podrá declararlos desiertos en caso de que los participantes no reúnan los requisitos previos recogidos en la presente normativa o de que no existan propuestas para alguno de los honores, premios y distinciones.



Artículo 3. Distinción de Honor.

La Junta de Facultad de la Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo podrá otorgar, a propuesta de la Decana o Decano, la concesión de la Distinción de Honor a aquellas personas, empresas, organizaciones o instituciones que hayan destacado significativamente en sus relaciones con la Facultad, y especialmente por su labor docente, investigadora, empresarial o de actividad profesional en el contexto de las Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Trabajo Social y Estudios de Asia Oriental.

Artículo 4. Alumno/a de Honor.

La Junta de Facultad podrá otorgar, a propuesta de la Decana o Decano, la distinción como Alumno/a de Honor a quienes, habiendo cursado estudios en la Facultad, sobresalgan de manera extraordinaria por su trayectoria profesional, política o social. En la concesión de esta distinción será relevante la influencia recíproca entre la actividad ejercida por la persona propuesta y los estudios impartidos en la Facultad.

Artículo 5. Premio Extraordinario al Mejor Expediente Académico.

La Decana o Decano de la Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo, en virtud de lo previsto en el artículo 148 de los Estatutos de la Universidad de Málaga, propondrá al Rector o Rectora la concesión de Premio Extraordinario al Mejor Expediente Académico de las titulaciones de grado y máster, impartidas en la Facultad.

Artículo 5.1. Criterios de concesión del Premio Extraordinario al Mejor Expediente Académico.

Se propondrá la concesión del Premio Extraordinario al Mejor Expediente Académico en cada titulación al estudiante que, habiendo finalizado sus estudios en el curso anterior, haya obtenido la mejor nota media en su expediente académico de acuerdo con los criterios que rijan en cada momento según la normativa general de aplicación.

Artículo 5.2. Resolución de empates.

Cuando dos o más estudiantes hayan obtenido la misma nota media hasta el segundo decimal, se propondrá al estudiante que haya empleado menos tiempo en finalizar la carrera. Si persiste el empate, al estudiante con mejor nota media en el conjunto de las asignaturas de carácter básico u obligatorio. Si aún persistiera el empate, se propondrá al estudiante que haya obtenido mayor número de matrículas de honor en asignaturas de carácter básico u obligatorio. En el caso de que siguiera produciéndose un empate, en último término será la Comisión de Valoración quien adopte la decisión final mediante resolución motivada, que habrá de ser aprobada por mayoría simple.

Artículo 5.3. Inicio del procedimiento.

La comisión de valoración elevará proposición del Premio Extraordinario al Mejor Expediente Académico y se resolverá en sesión de Junta de Facultad durante el primer semestre de cada curso académico, siempre que esté finalizado el proceso de carga de calificaciones de la última convocatoria de exámenes del curso anterior. El acuerdo se publicará en los medios de difusión pública que tenga establecidos la Facultad, y será firme en el plazo de diez días hábiles si no se presentan impugnaciones o alegaciones. En el caso de que se presentaran, se resolverán por la Junta de Facultad en la siguiente sesión a la de la concesión del Premio.

Artículo 5.4. Registro.

La Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo mantendrá un registro especial de los Premios Extraordinarios al Mejor Expediente Académico propuestos y concedidos.

Artículo 6. Premio Extraordinario al Mejor Trabajo Fin de Grado.

La Decana o Decano de la Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo propondrá la concesión de Premio Extraordinario al Mejor Trabajo Fin de Grado de las titulaciones de Grado impartidas en la Facultad, existiendo dos modalidades:

- A) Premio Extraordinario al Mejor Trabajo Fin de Grado.
- B) Premio Extraordinario al Mejor Trabajo Fin de Grado en Igualdad, Diversidad y Acción Social.

Artículo 6.1.1. Criterios de concesión del Premio Extraordinario al Mejor Trabajo Fin de Grado.

Se propondrá la concesión del Premio Extraordinario al Mejor Trabajo Fin de Grado en cada titulación de Grado al estudiante que, habiendo finalizado sus estudios en el curso anterior, haya obtenido la mejor calificación en la asignatura Trabajo Fin de Grado, de acuerdo con los criterios de calificación que rijan en cada momento según la normativa general de aplicación.

Artículo 6.1.2. Criterios de concesión del Premio Extraordinario al Mejor Trabajo Fin de Grado en Igualdad, Diversidad y Acción Social.

Se propondrá la concesión del Premio Extraordinario al Mejor Trabajo Fin de Grado en Igualdad, Diversidad y Acción Social en aras de incentivar, reconocer y visibilizar las investigaciones del estudiantado de elevada calidad académica centradas en las siguientes temáticas:

Línea 1. Igualdad entre hombres y mujeres y/o diversidad sexual.

Línea 2. Diversidad etnocultural. Migraciones internacionales y multiculturalidad.

Línea 3: Acción social en el ámbito de la diversidad generacional y diversidad funcional por causa de discapacidad.

Los Trabajos Fin de Grado de la modalidad B deben ajustarse a una de las tres líneas planteadas en el presente reglamento, haber conseguido una calificación numérica igual o superior a 9 y haber sido defendidos en cualquiera de las convocatorias del curso académico.

Para la valoración de los trabajos se tendrán en cuenta, además de la calificación obtenida, criterios como la relevancia del tema, la solidez del marco teórico, el rigor metodológico, la suficiencia de las conclusiones y el avance aportado en el campo correspondiente, así como la coherencia y claridad expositivas y el cuidado de las cuestiones formales, tanto de naturaleza lingüística como académica.

Artículo 6.2. Resolución de empates.

Modalidad A: Cuando dos o más estudiantes hayan obtenido la misma calificación hasta el primer decimal, se propondrá al o la estudiante que haya obtenido la mayor nota media en el conjunto de las asignaturas del plan de estudios del título de grado cursado en la Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo. Si persiste el empate, al o la estudiante que haya obtenido mejor nota media en el conjunto de las asignaturas de carácter básico u obligatorio,

excluyendo la asignatura Trabajo Fin de Grado. Si aún persistiera el empate, se propondrá al o la estudiante con mayor número de matrículas de honor en asignaturas de carácter básico u obligatorio, excluyendo la asignatura Trabajo Fin de Grado. En el caso de que siguiera produciéndose un empate, en último término será la Comisión de Valoración quien adopte la decisión final mediante resolución motivada, que habrá de ser aprobada por mayoría simple.

Modalidad B: Cuando dos o más trabajos hayan sido propuestos para la concesión del premio, atendiendo a criterios como la relevancia del tema, la solidez del marco teórico, el rigor metodológico, la suficiencia de las conclusiones y el avance aportado en el campo correspondiente, así como la coherencia y claridad expositivas y el cuidado de las cuestiones formales, tanto de naturaleza lingüística como académica, se procederá al desempate en función de la nota media obtenida por el o la estudiante en el Trabajo Fin de Grado. Si persistiera el empate, se propondrá al o la estudiante que haya obtenido la mayor nota media en el conjunto de las asignaturas del plan de estudios del título de grado cursado en la Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo.

Artículo 6.3. Inicio del procedimiento.

Modalidad A: Finalizado el proceso de carga de calificaciones de la última convocatoria de exámenes del curso anterior, la Secretaría de la Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo elaborará, de oficio, un listado con la relación de Trabajos Fin de Grado y la calificación obtenida. La Comisión de valoración elevará la proposición del Premio Extraordinario al Mejor Trabajo Fin de Grado y se resolverá en sesión de Junta de Facultad durante el primer semestre de cada curso académico, siempre que esté finalizado el proceso de carga de calificaciones de la última convocatoria de exámenes del curso anterior. El acuerdo se publicará en los medios de difusión pública que tenga establecidos la Facultad, y será firme en el plazo de diez días hábiles si no se presentan impugnaciones o alegaciones. En el caso de que se presentaran, se resolverán por la Junta de Facultad en la siguiente sesión a la de la concesión del Premio.

Modalidad B: Finalizado el proceso de carga de calificaciones de la última convocatoria de exámenes del curso anterior, se abrirá un plazo para la presentación de candidaturas al Premio Extraordinario al Mejor Trabajo Fin de Grado en Igualdad, Diversidad y Acción Social, que se comunicará a la comunidad universitaria mediante los canales de información de la Facultad. Las solicitudes se formalizarán mediante instancia general, presentada por el alumno o la alumna y enviada a la Secretaría de la Facultad por los canales que se especifiquen en la convocatoria. La Comisión de valoración elevará la proposición del Premio Extraordinario al Mejor Trabajo Fin de Grado y se resolverá en sesión de Junta de Facultad durante el primer semestre de cada curso académico, siempre que esté finalizado el proceso de carga de calificaciones de la última convocatoria de exámenes del curso anterior. El acuerdo se publicará en los medios de difusión pública que tenga establecidos la Facultad, y será firme en el plazo de diez días hábiles si no se presentan impugnaciones o alegaciones. En el caso de que se presentaran, se resolverán por la Junta de Facultad en la siguiente sesión a la de la concesión del Premio.

Artículo 6.4. Registro.

La Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo mantendrá un registro especial de los Premios Extraordinarios al Mejor Trabajo Fin de Grado propuestos y concedidos.

Artículo 7. Premio Extraordinario al Mejor Trabajo Fin de Máster.

La Decana o Decano de la Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo propondrá la concesión de Premio Extraordinario al Mejor Trabajo Fin de Máster de las titulaciones de Máster Oficial impartidas en la Facultad, existiendo dos modalidades:

- A) Premio Extraordinario al Mejor Trabajo Fin de Máster.
- B) Premio Extraordinario al Mejor Trabajo Fin de Máster en Igualdad, Diversidad y Acción Social.

Artículo 7.1.1. Criterios de concesión del Premio Extraordinario al Mejor Trabajo Fin de Máster.

Se propondrá la concesión del Premio Extraordinario al Mejor Trabajo Fin de Máster en cada titulación de Máster al estudiante que, habiendo finalizado sus estudios en el curso anterior, haya obtenido la mejor calificación en la asignatura Trabajo Fin de Máster, de acuerdo con los criterios de calificación que rijan en cada momento según la normativa general de aplicación.

Artículo 7.1.2. Criterios de concesión del Premio Extraordinario al Mejor Trabajo Fin de Máster en Igualdad, Diversidad y Acción Social.

Se propondrá la concesión del Premio Extraordinario al Mejor Trabajo Fin de Máster en Igualdad, Diversidad y Acción Social en aras de incentivar, reconocer y visibilizar las investigaciones del estudiantado de elevada calidad académica centradas en las siguientes temáticas:

Línea 1. Igualdad entre hombres y mujeres y/o diversidad sexual.

Línea 2. Diversidad etnocultural. Migraciones internacionales y multiculturalidad.

Línea 3: Acción social en el ámbito de la diversidad generacional y diversidad funcional por causa de discapacidad.

Los Trabajos Fin de Máster de la modalidad B deben ajustarse a una de las tres líneas planteadas en el presente reglamento, haber conseguido una calificación numérica igual o superior a 9 y haber sido defendidos en cualquiera de las convocatorias del curso académico.

Para la valoración de los trabajos se tendrán en cuenta, además de la calificación obtenida, criterios como la relevancia del tema, la solidez del marco teórico, el rigor metodológico, la suficiencia de las conclusiones y el avance aportado en el campo correspondiente, así como la coherencia y claridad expositivas y el cuidado de las cuestiones formales, tanto de naturaleza lingüística como académica.

Artículo 7.2. Resolución de empates.

Modalidad A: Cuando dos o más estudiantes hayan obtenido la misma calificación hasta el primer decimal, se propondrá al o la estudiante que haya obtenido la mayor nota media en el conjunto de las asignaturas del plan de estudios del título de máster oficial cursado en la Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo. Si persiste el empate, al o la estudiante que haya obtenido mejor nota media en el conjunto de las asignaturas de carácter básico u obligatorio, excluyendo la asignatura Trabajo Fin de Máster. Si aún persistiera el empate, se propondrá al o la estudiante con mayor número de matrículas de honor en asignaturas de carácter básico u obligatorio, excluyendo la asignatura Trabajo Fin de Máster. En el caso de que siguiera produciéndose un empate, en último término será la Comisión de Valoración quien adopte la decisión final mediante resolución motivada, que habrá de ser aprobada por mayoría simple.

Modalidad B: Cuando dos o más trabajos hayan sido propuestos para la concesión del premio, atendiendo a criterios como la relevancia del tema, la solidez del marco teórico, el rigor metodológico, la suficiencia de las conclusiones y el avance aportado en el campo correspondiente, así como la coherencia y claridad expositivas y el cuidado de las cuestiones formales, tanto de naturaleza lingüística como académica, se procederá al desempate en función de la nota media obtenida por el o la estudiante en el Trabajo Fin de Máster. Si persistiera el empate, se propondrá al o la estudiante que haya obtenido la mayor nota media en el



conjunto de las asignaturas del plan de estudios del título de máster cursado en la Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo.

Artículo 7.3. Inicio del procedimiento.

La comisión de valoración elevará la proposición del Premio Extraordinario al Mejor Trabajo Fin de Máster, en sus dos modalidades, y se resolverá en sesión de Junta de Facultad durante el primer semestre de cada curso académico, siempre que esté finalizado el proceso de carga de calificaciones de la última convocatoria de exámenes del curso anterior. El acuerdo se publicará en los medios de difusión pública que tenga establecidos la Facultad, y será firme en el plazo de diez días hábiles si no se presentan impugnaciones o alegaciones. En el caso de que se presentaran, se resolverán por la Junta de Facultad en la siguiente sesión a la de la concesión del Premio.

Artículo 7.4. Registro.

La Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo mantendrá un registro especial de los Premios Extraordinarios al Mejor Trabajo Fin de Máster propuestos y concedidos.

Artículo 8. Mención de Honor.

La Junta de Facultad de la Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo podrá otorgar, a propuesta de la Decana o Decano, la concesión de la Mención de Honor a aquellas personas de la comunidad educativa de la Facultad que hayan destacado significativamente por su actividad laboral y por su contribución al desarrollo y mejora de la misma.

Artículo 9. Acreditaciones.

El/la Secretario/a de la Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo expedirá, a instancias de la Decana o Decano, un documento acreditativo que consistirá en un diploma alusivo a la distinción o premio que se concede.

Artículo 10. Acto de entrega.

La entrega de los honores, premios y distinciones se llevará a cabo en un acto público y solemne.

Disposición derogatoria.

El presente Reglamento deroga el Reglamento de Premio Extraordinario de Carrera de la Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo, aprobado en Junta de Facultad de fecha 21 de febrero de 2012.

Disposición final.

Este Reglamento entrará en vigor en el momento de su aprobación por la Junta de Facultad.